



Acta de la Junta de Gobierno Local ***AÑO 2021*** ***Ayuntamiento de Torre-Pacheco***

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión extraordinaria y urgente, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio León Garre, y con los asistentes que al margen se relacionan. Excusó su falta de asistencia el señor concejal Don Carlos López Martínez.

MIEMBROS ASISTENTES

D. ANTONIO LEÓN GARRE.

Alcalde-Presidente

D.ª MARÍA DEL CARMEN GUILLÉN ROCA

1ª Teniente de Alcaldía.

D.ª ROSALÍA ROSIQUE GARCÍA

3ª Teniente de Alcaldía.

D. JUAN SALVADOR SÁNCHEZ SAURA.

4ª Teniente de Alcaldía.

D.ª MARÍA JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ.

Concejal-Delegada.

D. ALBERTO GARRE GALINDO

Concejal-Delegado

D.ª VALENTINA LÓPEZ MARTÍNEZ.

Concejal-Delegada.

INTERVENTORA MUNICIPAL

D.ª. Caridad Castilla Agüera.

SECRETARIO

Jesús Gómez García.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y
URGENTE
18/06/2021
13:00 horas**



Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.265/2019, de 19 de junio, (B.O.R.M. núm. 164, de 18 de julio de 2019), lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ORDEN DEL DÍA

1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Tomó el uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que se había convocado con carácter extraordinario y urgente esta sesión de la Junta de Gobierno Local, porque era necesario el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las facturas incluidas en tres relaciones contables (Facturas de contratos menores, de contratos menores de escasa cuantía y con expediente de contratación), cuya tramitación no se podía demorar hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, que tendrá lugar el día 29 del actual mes de mayo.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes (siete de los ocho concejales que la integran), adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Considerar suficientemente justificado el carácter extraordinario de esta sesión, declarando la urgencia de la misma.

2º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN FACTURAS



Y ORDENACIÓN DEL PAGO.

I.- Facturas con expediente de contratos menores. (Expte. núm.: 29/21).

Se dio cuenta, seguidamente, de una propuesta de acuerdo que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La que suscribe, Dña. Sacra Álvarez González, Aux. Administrativo de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratos menores, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
639	00	Alcaldía (Servicios)	1	2.850,00 €
640	00	Servicios Sociales (Servicios)	3	2.406,61 €
641	00	Alcaldía (Suministros)	1	4.082,54 €
642	00	Emergencias y Nuevas Tecnologías (Suministro)	1	1.894,90 €
643	00	Hacienda y Comunicación (Suministros)	1	2.964,50 €
TOTAL			7	14.198,55 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en las relaciones.

Relaciones que cuentan con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importan la cantidad de 14.198,55 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
639	00	Alcaldía (Servicios)	1	2.850,00 €
640	00	Servicios Sociales (Servicios)	3	2.406,61 €
641	00	Alcaldía (Suministros)	1	4.082,54 €
642	00	Emergencias y Nuevas Tecnologías (Suministro)	1	1.894,90 €
643	00	Hacienda y Comunicación (Suministros)	1	2.964,50 €
TOTAL			7	14.198,55 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.- En Torre Pacheco, 14 de Junio de 2021.”

Visto que obra en el expediente informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 18 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INTERVENIDO Y CONFORME

Expediente Nº: 29/21

Procedimiento: APROBACION DE FACTURAS DE CONTRATOS MENORES

Acto intervenido: Propuesta de resolución de la Aux. Administrativa de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Dña. Sacra Álvarez González, de



aprobación de 5 relaciones de facturas de Contratos Menores, por un importe total de 14.198,55 €.

Fecha firma Propuesta: 14/06/2021

Fecha registro en Intervención: 14/06/2021

Sometido a fiscalización:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
639	00	Alcaldía (Servicios)	1	2.850,00 €
640	00	Servicios Sociales (Servicios)	3	2.406,61 €
641	00	Alcaldía (Suministros)	1	4.082,54 €
642	00	Emergencias y Nuevas Tecnologías (Suministro)	1	1.894,90 €
643	00	Hacienda y Comunicación (Suministros)	1	2.964,50 €
TOTAL			7	14.198,55 €

Ref.Leg.	Requisitos básicos generales	Resultado
Art.13.2.a) RD 424/2017 Art.172 y 176 TRLHL Art.116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>	APLICA
Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que lo financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	NO APLICA



Art.13.2.b) RD 424/2017 Art.185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente	APLICA
Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	APLICA
Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	APLICA
Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	APLICA

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- FAVORABLE
- DESFAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las cinco relaciones contables correspondientes a facturas con expedientes de contratos menores, que figuran a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 14.198,55 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
-------------	---------------	--------------	----------	---------



639	00	Alcaldía (Servicios)	1	2.850,00 €
640	00	Servicios Sociales (Servicios)	3	2.406,61 €
641	00	Alcaldía (Suministros)	1	4.082,54 €
642	00	Emergencias y Nuevas Tecnologías (Suministro)	1	1.894,90 €
643	00	Hacienda y Comunicación (Suministros)	1	2.964,50 €
TOTAL			7	14.198,55 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

II.- Facturas con expediente de contratación. (Expte. núm.: 28/21).

A continuación, se dio cuenta de una propuesta de acuerdo que literalmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La que suscribe, Dña. Sacra Álvarez González, Auxiliar Administrativo de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vista la relación de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratación, identificada por su número, Centro Gestor, número de facturas e importe siguiente:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
635	00	Personal y Contratación (Servicios)	36	541.401,53 €
637	00	Personal y Contratación (Suministros)	22	20.439,17 €



638	00	Personal y Contratación (Obras)	1	21.098,05 €
TOTAL			59	582.938,75 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por el servicio y concejalía correspondiente que se identifica en la relación.

Relación que cuenta con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar y reconocer las obligaciones –FASE O- de las relaciones contables siguiente, que importa la cantidad de 582.938,75 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
635	00	Personal y Contratación (Servicios)	36	541.401,53 €
637	00	Personal y Contratación (Suministros)	22	20.439,17 €
638	00	Personal y Contratación (Obras)	1	21.098,05 €
TOTAL			59	582.938,75 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.- En Torre Pacheco, 11 de Junio de 2021.”

Visto que obra en el expediente informe de la Sra. Interventora Municipal, suscrito con fecha 18 de junio de 2021, que textualmente dice así:

“INTERVENIDO Y CONFORME

Expediente Nº: 28/21

Procedimiento: APROBACION DE FACTURAS CON EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN



Acto intervenido: Propuesta de resolución de la Aux. Administrativa de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Dña. Sacra Álvarez González, de aprobación de 3 relaciones de facturas de Contratación, por un importe total de 582.938,75 €.

Fecha firma Propuesta: 14/06/2021

Fecha registro en Intervención: 14/06/2021

Sometido a fiscalización:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
635	00	Personal y Contratación (Servicios)	36	541.401,53 €
637	00	Personal y Contratación (Suministros)	22	20.439,17 €
638	00	Personal y Contratación (Obras)	1	21.098,05 €
TOTAL			59	582.938,75 €

Ref.Leg.	Requisitos básicos generales	Resultado
Art.13.2.a) RD 424/2017 Art.172 y 176 TRLHL Art.116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>	APLICA
Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que lo financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	NO APLICA



Art.13.2.b) RD 424/2017 Art.185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente	APLICA
Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	APLICA
Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	APLICA
Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	APLICA

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- FAVORABLE
 DESFAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las tres relaciones contables correspondientes a facturas con expedientes de contratación, que figuran a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 582.938,75 euros.



Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
635	00	Personal y Contratación (Servicios)	36	541.401,53 €
637	00	Personal y Contratación (Suministros)	22	20.439,17 €
638	00	Personal y Contratación (Obras)	1	21.098,05 €
TOTAL			59	582.938,75 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en la relación para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

III.- Facturas con expediente de contratos menores de escasa cuantía. (Expte. núm.: 30/21).

Acto seguido, se dio cuenta de una propuesta de acuerdo que literalmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La que suscribe, Dña. Sacra Álvarez González, Auxiliar Administrativo de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratos menores, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
644	00	Urbanismo y Agricultura (Servicios)	1	1.446,19 €
645	00	Igualdad, Juventud y Empleo (Suministros)	11	7.037,79 €
646	00	Deportes y Sanidad (Suministros)	1	120,88 €



647	00	Personal y Contratación (Suministro)	1	121,00 €
648	00	Cultura y Turismo (Suministro)	2	1.463,91 €
649	00	Deportes y Sanidad (Servicios)	1	592,90 €
650	00	Servicios Sociales (Servicios)	1	131,61 €
TOTAL			18	10.793,28 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en las relaciones.

Relaciones que cuentan con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:
PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE ADO- de las relaciones contables siguientes, que importan la cantidad de 10.793,28 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
644	00	Urbanismo y Agricultura (Servicios)	1	1.446,19 €
645	00	Igualdad, Juventud y Empleo (Suministros)	11	7.037,79 €
646	00	Deportes y Sanidad (Suministros)	1	120,88 €
647	00	Personal y Contratación (Suministro)	1	121,00 €
648	00	Cultura y Turismo (Suministro)	2	1.463,91 €
649	00	Deportes y Sanidad (Servicios)	1	592,90 €
650	00	Servicios Sociales (Servicios)	1	131,61 €
TOTAL			18	10.793,28 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.- En Torre Pacheco, 14 de Junio de 2021.”

Visto que obra en el expediente informe emitido por la Sra. Interventora Municipal,



cuyo tenor literal es el siguiente:

‘INTERVENIDO Y CONFORME

Expediente N°: 30/21

Procedimiento: APROBACION DE FACTURAS DE CONTRATOS MENORES DE ESCASA CUANTIA

Acto intervenido: Propuesta de resolución de la Aux. Administrativa de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Dña. Sacra Álvarez González , de aprobación de 7 relaciones de facturas de Contratos Menores de escasa cuantía, por un importe total de 10.793,28 €.

Fecha firma Propuesta: 14/06/2021

Fecha registro en Intervención: 14/06/2021

Sometido a fiscalización:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
644	00	Urbanismo y Agricultura (Servicios)	1	1.446,19 €
645	00	Igualdad, Juventud y Empleo (Suministros)	11	7.037,79 €
646	00	Deportes y Sanidad (Suministros)	1	120,88 €
647	00	Personal y Contratación (Suministro)	1	121,00 €
648	00	Cultura y Turismo (Suministro)	2	1.463,91 €
649	00	Deportes y Sanidad (Servicios)	1	592,90 €
650	00	Servicios Sociales (Servicios)	1	131,61 €
TOTAL			18	10.793,28 €

Ref.Leg.	Requisitos básicos generales	Resultado
Art.13.2.a) RD 424/2017 Art.172 y 176 TRLHL Art.116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se	APLICA



	incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>	
Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que lo financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	NO APLICA
Art.13.2.b) RD 424/2017 Art.185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente	APLICA
Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	NO APLICA
Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	APLICA
Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	APLICA

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

FAVORABLE

DESFAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

Los contratos de Pinturas Cartagena, S.L con CIF B30844062, de Mat. de Const. Juan



García S.L con CIF. B30347348, y Comercial Huertas, S.A con CIF: A30621528, podrían haber sido objeto de modificación de los contratos respectivos sujetos a licitación, no teniendo encaje dentro del contrato menor.

ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE ADO- de las siete relaciones contables correspondientes a facturas con expedientes de contratos menores de escasa cuantía, que figuran a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 10.793,28 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
644	00	Urbanismo y Agricultura (Servicios)	1	1.446,19 €
645	00	Igualdad, Juventud y Empleo (Suministros)	11	7.037,79 €
646	00	Deportes y Sanidad (Suministros)	1	120,88 €
647	00	Personal y Contratación (Suministro)	1	121,00 €
648	00	Cultura y Turismo (Suministro)	2	1.463,91 €
649	00	Deportes y Sanidad (Servicios)	1	592,90 €
650	00	Servicios Sociales (Servicios)	1	131,61 €
TOTAL			18	10.793,28 €



SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las trece horas y cuarenta, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.